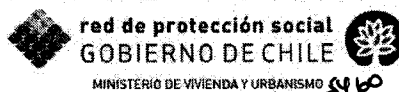


# PROTEGE



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 449 DE FECHA 16.03.2009 QUE APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS CON CALIFICACIÓN DEFINITIVA, DEL FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

09066

16.DIC.09

## VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través de la modalidad "Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- b) La Resolución Exenta N° 192 de fecha 18 de Febrero del 2004 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba las Bases Generales del "Concurso Público Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- c) La Resolución Exenta N° 1159 de fecha 13 de Abril del 2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Manual de Procedimiento del Banco de Proyectos del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N° 449 de fecha 16 de Marzo de 2009 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de proyectos seleccionados con calificación definitiva en la modalidad de Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, por haber subsanado las observaciones formuladas, entre los cuales se encuentra el proyecto "Villa las Camelias II".
- e) La Resolución Exenta N° 4457 de fecha 24 de Agosto de 2007, (V. y U.) que aprueba el Convenio-Marco suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS Asesorías Habitacionales Concrecasa Limitada, para presentar proyectos de Construcción o Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- f) La carta de fecha 18 de Agosto de 2009, de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Asesorías Habitacionales Concrecasa Limitada, mediante la cual solicita la renuncia de 2 beneficiarios titulares y presenta los antecedentes de sus respectivos reemplazantes, en relación al proyecto "Villa las Camelias II".
- g) El cumplimiento por parte de los reemplazantes respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiarios de éste.
- h) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- i) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 449 del 16 de Marzo del 2009 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de proyectos seleccionados con calificación definitiva para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad de Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en el sentido de renunciar y reemplazar en el proyecto "Villa las Camelias II", a las siguientes personas:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE RENUNCIANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE REEMPLAZANTE
1	15.532.639-5	Gustavo Andrés Aguilar Muñoz	11.749.376-8	Isaac Antonio Pastén Ávila
2	16.266.713-0	Ximena Andrea Navarro González	13.558.667-6	Yesica Alejandra Plaza Aliaga

2. El Departamento Evaluación y Control de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano efectuará la eliminación de la (s) persona (s) renunciante (s) individualizada (s) en el resuelto 1. de la presente Resolución, en el Banco de Proyectos del Programa Fondo Concursable y en el archivo de beneficiarios de la Institución. Asimismo, ingresará en estos archivos a la (s) persona (s) reemplazante (s) indicada (s) en el mencionado resuelto 1.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

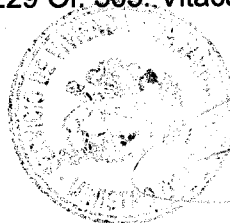
  
**ANDRES SILVA GALVEZ**  
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**



**NO AFECTA**  
**AESUP**  
**15 DIC. 2**

  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Concrecasa Limitada. Av. Nueva Costanera N° 4229 Of. 305. Vitacura
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional - MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Finanzas
- Departamento de Obras
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios
- Unidad Gestión de Asistencia Técnica SERVIU
- Subdepartamento Pago de Subsidios
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Evaluación y Control, con antecedentes
- Oficina de Partes



  
**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
**MINISTRO DE FE**